ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2.016.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Chozas de Abajo, a las catorce horas y treinta minutos del día veintidós de marzo de dos mil dieciséis, se reunió en sesión extraordinaria el Pleno del ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde D. Santiago Jorge Santos, con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación Municipal, actuando como Secretario el de la Corporación, Dª. Mª Luisa Tascón Cabrero:

- D. Angel Santos Celada Fierro
- D. José Bernardo Diez Rodríguez
- D^a. Gemma M^a Fernández Suárez
- D. Jaime Andrés Fierro Rodríguez
- D. Roberto López Luna

- D. Marciano Pérez González
- D. Félix Santos González
- D^a. M^a Avelina Vidal García
- D. Joaquín Vidal San Millán
- D. Manuel Villadangos Colado

Antes de comenzar la sesión por la presidencia se solicita guardar un minuto de silencio por los atentados de Bruselas.

Estando todos de acuerdo, por la Corporación Municipal y por la secretaria, en pie, se guarda un minuto de silencio.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, se procede a examinar el Orden del Día que seguidamente se expresa.

PRIMERO.- APROBACION EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDIAL DE CREDITOS Nº 1/2016.

D. Roberto López pregunta a la secretaria por los artículos 90 punto 1 del ROF y el 80 punto 1 del mismo.

La secretaria le responde que de memoria no se sabe los artículos, que podría bajar a buscar el ROF.

El alcalde pregunta que qué tiene que ver con esto.

D. Roberto responde que tiene que ver con que no tienen las copias de las actas de la sesión de diciembre y la de la semana pasada y procede a leer el artículo 91.1.

Por la alcaldía se pasa al primer asunto explicando que se refiere a la factura del parque de Cembranos de Peyalfe, por importe de 12.771,55 €, que había quedado pendiente de la anterior legislatura y lo que se quiere es pagarla y reconocerla, preguntando cuantos votos hay a favor.

Por la secretaria se le recuerda que falta el resto del expediente.

El alcalde responde que no había caído.

Por la secretaria se explica que en el expediente también figuran otra serie de obligaciones que son facturas que llegan en enero o febrero pero son del ejercicio anterior, y como ya está cerrado el ejercicio se llevan a reconocimiento extrajudicial de créditos. No

es que tengan ningún reparo, y los que han visto el expediente han podido ver que son facturas periódicas, de diciembre, incluso alguna de atrás.

Sometido a votación el acuerdo, en los términos formulados en la proposición de la alcaldía, resultando once votos a favor, la Corporación Municipal por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, reconocer y liquidar las siguientes obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos y no reconocidas en el ejercicio anterior, por haber tenido entrada las correspondientes facturas o documentos justificativos de realización de la prestación en el registro administrativo de esta Entidad local en el ejercicio presente, en cumplimiento del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación al artículo 26.2.c) del mismo Real Decreto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos para el año 2016 expresadas, por un importe total de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCO CENTIMOS(29.210,05 €):

	CACIÓN PUESTARIA			
C.P.	C.EC.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
925	210	Montajes Loyola SL	Factura nº 554 de reparación línea alumbrado público quemada por quema contenedores	164,28 €
925	210	Montajes Loyola SL	Factura nº 12 de conservación alumbrado público 4º trimestre 2015	677,41 €
925	210	Zardoya Otis SL	Factura nº 1207868R de trabajos de arreglo ascensor Casa Consistorial	1.883,50 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210415954	16,30 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210418816	106,35 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210429876	15,27 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210432760	17,45 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210436231	6,00 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210445263	59,63 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210454427	23,82 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210466211	157,22 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210471692	36,06 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210507651	22,03 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210608336	11,81 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210581154	10,56 €
925	22101	Gas Natural S.U.R.	Factura nº 01151210461464	14,02 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321190738559	690,55 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191270939	714,88 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191270934	1.161,56€
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191270936	771,10€

925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191270935	627,59 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191270938	630,81 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191270937	677,21 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321190407904	305,25 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321190407905	287,76 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321190504830	37,49 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191223054	757,00 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321190756018	877,78 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191223055	1.104,00 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191141877	655,01 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191141878	412,50 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191141876	439,73 €
925	22101	Gas Natural Servicios SDG SA	Factura nº FE15321191141875	542,93 €
925	22103	Gasopetrol	Factura nº 5B-1898 de suministro gasóleo A diciembre 2015	242,00 €
925	22199	Vesta Supplies SL	Factura nº 4005301 de suministro de 30 litros gel manos concentrado	519,37 €
925	22199	Suministros Onzonilla SL	Factura nº F5-2120 de suministros varios según factura	362,41 €
925	22199	Adelino López Lorenzana	Factura nº A/111 de armario metálico y trabajos según factura	304,15 €
925	22199	Montajes Loyola SL	Factura nº 11 de suministros revisión alumbrado público 4º trimestre 2015	1.568,33 €
929	22601	Mª del Carmen Rodríguez Sabadell	Factura nº F-15147 de cesta de flores	70,00 €
929	22699	Edigrup Producciones TV SA	Factura nº TVLE15-1205 anuncio en CYL 8 León	121,00 €
929	22699	Aragua Ocio SL	Factura nº 215 actividades extraescolares diciembre 2015	602,77 €
929	22699	Asociación Cultural Pendones Reino de León	Factura nº 150 transporte varas y demás elementos Feria de la Patata año 2015	793,00 €
929	22699	Mario Delgado Varela	Factura nº 1-10009 parque infantil en Mozóndiga	423,50 €
929	22699	Mario Delgado Varela	Factura nº 1-10008 parque infantil en Chozas de Arriba	423,50 €
925	22799	Limpiezas y Ajardinamientos Seralia SA	Factura nº 9069 servicio de recogida residuos sólidos urbanos y demás diciembre 2015	6.416,66€
925	22799	Mª Jesús Pérez García	Factura nº 999 honorarios servicio de gestoría diciembre 2015	726,00 €

		Arquitectos SLP	urbanística 4° trimestre 2015	TOTAL	29.210,05 €
925	22799	Rodríguez Valbuena	Factura nº 10RV/16 servicio asesoría		2.722,50 €

SEGUNDO.- Aprobar, reconocer y liquidar las siguientes obligaciones derivadas de compromisos de gastos no reconocidas en el ejercicio anterior por inexistencia de crédito adecuado y suficiente, contabilizadas en la cuenta extrapresupuestaria 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto", en cumplimiento del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación al artículo 26.2.c) del mismo Real Decreto, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos para el año 2016 expresadas, por un importe total de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (12.771,55 €):

	CACIÓN PUESTARIA				
C.P.	C.EC.	PROVEEDOR	CONCEPTO		IMPORTE
171	609	Peyalfe SL	Factura nº 12 de parque infantil en Cembranos		12.771,55 €
			TC	OTAL	12.771,55 €

La imputación de las citadas obligaciones al presente ejercicio presupuestario se encontrará subordinada a la aprobación definitiva del Presupuesto general para el ejercicio 2016.

<u>SEGUNDO.- APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIA POR ASUNCION FUNCIONES DE TESORERIA.</u>

Por la secretaria se explica que, como todos saben y consta en el expediente, por una funcionaria de este ayuntamiento que pertenece al cuerpo de administración general grupo E se han asumido las funciones de tesorería y recaudación y esto por asunción de funciones y responsabilidad implica una modificación del complemento específico, que es el que retribuye este tipo de cosas. Previamente el puesto de trabajo ha de ser valorado por la Corporación, es una competencia exclusiva del Pleno y no delegable. Lo que se valora es el puesto de trabajo y no a la persona en sí, podía haber más personas ocupando un puesto de trabajo de administración general mismo grupo y solo una habría asumido las funciones. Por ello el acuerdo de modificar el puesto y la plantilla.

Se propone un complemento específico de 361,05 euros mensuales, que sale de una subida de 125,00 euros mensuales y la integración del complemento de productividad de 175,54 euros al mes en el específico. Esta última cantidad no supone ninguna subida, puesto que ya lo cobraba por doce mensualidades.

D. Angel Santos Celada pregunta por los demás ayuntamientos, las personas que asumen las funciones de tesorería cuanto se les paga.

La secretaria le responde que en unos sitios más y en otros menos, lo mínimo 200 euros, aunque otros ayuntamientos han pagado más. Por lo que sabe los compañeros por zonas se han ido poniendo de acuerdo y está en torno a 200 euros y en otras zonas 300 euros.

- D. Angel Santos manifiesta que cree que 125 euros es poco, aunque ya está en los presupuestos, pero bajo su punto de vista como mínimo deberían ser 200 euros o más, por las funciones que realiza.
 - D. Roberto pregunta que funciones realiza Marisa como tesorera.

La secretaria le responde que las funciones de tesorería, aunque reconoce que en los ayuntamientos pequeños la mayoría del trabajo se lo da presentado el secretario.

- D. Roberto responde que firmar.
- La secretaria le contesta que firmar y el problema no es firmar, es asumir la responsabilidad que pueda derivarse de las funciones de tesorería.
- D. Roberto manifiesta que su grupo no entiende la Resolución de alcaldía por la cual se nombra tesorera, dando breve lectura a parte de la misma, entiende que es firmar, es un brazo firmador y punto.

La secretaria le responde que son las funciones de tesorería y recaudación.

D. Roberto continúa diciendo que en el punto 2° en el 4° y 5° habla del complemento específico y de productividad, aquí se le incluyen el en el complemento específico 125 euros.

La secretaria le pregunta que el cuarto y quinto punto de qué.

D. Roberto le responde que de su informe.

La secretaria le contesta que ella hace un informe en el cual explica cuales pueden ser los complementos que se pueden modificar y habla de todos, también del de destino que no se puede modificar. Se hace un desarrollo del Real Decreto 861/1986 por el cual se explican los complementos modificables y que entiende que el más adecuado es el específico.

D. Roberto responde que ellos consideran que el complemento específico no cabe y además no es justo tampoco, que unas personas si y otras no, cuando la responsabilidad la pueden tener todos, y si mañana no está hay que quitarlo, sin embargo si está en el de productividad lo puede hacer el jefe de personal.

La secretaria le responde que esa es la opinión del señor concejal y ella no va a discutirla, se remite al informe que ha emitido y firmado.

D. Roberto manifiesta que ellos dicen que esto no es justo y su grupo no lo va a aprobar, solo por eso.

La secretaria pregunta si alguien tiene algo más que decir.

D. Angel Santos manifiesta que es conveniente que se aplique porque así no se lo puede quitar, y si está en productividad se le puede quitar y así se le queda fijo, con lo que cobra y los años que lleva por lo menos tener una renta aunque sea pequeña, porque tiene responsabilidad y pregunta si es legal.

La secretaria le responde que si.

- D. Roberto manifiesta que ellos no lo van a aprobar.
- D. José Bernardo Diez manifiesta que el tampoco porque entiende que aunque tenga que firmar lo puede hacer perfectamente un político como se hacía.

La secretaria le responde que ya no se puede.

El alcalde le explica que se ha hecho porque la ley lo exige.

D. Angel Santos manifiesta que también hay otra cosa en productividad que no está de acuerdo que se discrimine a unos si y a otros no.

El alcalde le responde que se está hablando del complemento específico de una funcionaria.

D. Angel Santos pregunta a la secretaria si se está hablando del capítulo I de gastos.

La secretaria le responde que no, que ese es el siguiente punto del orden del día, cuando se hable del presupuesto.

D. Angel manifiesta que si el portavoz del PP ha entrado el capítulo uno, el puede entrar también, pregunta si unos tienen derechos y otros no.

Por la secretaria se le da explicación.

Sometido a votación el acuerdo, en los términos formulados en la proposición de la alcaldía, resultando seis votos a favor (Grupo PSOE y D. Angel Santos) y cinco votos en contra (Grupo PP y D. José Bernardo Diez), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

PRIMERO.- Modificar la valoración del puesto de trabajo existente en esta Entidad local perteneciente al cuerpo o escala de Administración General, Grupo E (Ley 30/1984)-Agrupaciones profesionales (RD Legislativo 5/2015), incluyendo en el mismo las funciones de Tesorería y Recaudación

SEGUNDO.- Modificar la Plantilla de personal a fin de incluir en el citado puesto de trabajo dichas funciones.

TERCERO.- Modificar el Complemento Específico atribuido a dicho puesto de trabajo, en base a la especial dificultad técnica, dedicación y responsabilidad, que será de TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCO CENTIMOS (361,05 €) mensuales.

TERCERO.- APROBACION PROVISIONAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por la alcaldía se manifiesta que es un honor someter por primera vez un presupuesto a su aprobación. Continúa diciendo que con este presupuesto se confirman los objetivos marcados por el equipo de gobierno municipal, eliminando los gastos innecesarios de la anterior legislatura, manteniendo los parámetros de austeridad y el control del gasto, proyectado en realizar obras en nuestros pueblos, y evitar pagos innecesarios. Se pone de manifiesto el cumplimiento del principal compromiso del equipo de gobierno que sale de las elecciones municipales, que son los vecinos. Son conscientes de las necesidades que tienen nuestros pueblos, el capítulo de inversiones pasa de120.000 euros de la anterior legislatura a 851.606,36 euros, y eso es consecuencia de la reducción del capítulo dos gastos corrientes en más de 210.000 euros con respecto al año 2015, a pesar de haberse incrementado otras partidas como son la de préstamos e intereses.

Se han tenido que tomar decisiones difíciles pero necesarias para lograr salir adelante, el ayuntamiento paga a sus proveedores en tiempo y ya no es un problema para los empresarios. Este presupuesto 2016 recoge claramente las prioridades del equipo de gobierno que se recoge en la reducción de gastos corrientes para incrementar las inversiones para los pueblos. Se están pagando las consecuencias del período de derroche, de gastar más que lo que se ingresaba, no pagar a las empresas y las desorbitadas cantidades pagadas en intereses y costas judiciales. Este presupuesto nace de un detallado estudio de las necesidades y conocimiento de todas las posibilidades del ayuntamiento de

Chozas de Abajo, para afrontar con éxito nuestros compromisos económicos, que sin renunciar a la austeridad, se ha desarrollado un presupuesto con inversiones pensando en los pueblos y los vecinos. Cree que es el resultado de nueve meses de buena gestión, no es nuevo, pero si de buenas prácticas y cumplimiento de los compromisos reales y con un riguroso nivel de transparencia.

Por la alcaldía se pregunta a la secretaria si quiere explicar algo, en la Comisión ya no se explicó mucho porque iba a volver a hacerse ahora.

Por la secretaria se pregunta a los miembros de la Corporación si quieren que se explique o alguien quiere hacer alguna pregunta en concreto, para ir a la explicación concreta.

D. Roberto manifiesta que bastantes. Continúa leyendo una petición del grupo municipal socialista para que en los próximos presupuestos sean convocados y se ponga toda la documentación a su disposición con al menos diez días. Han sido 76 horas.

El alcalde le responde que de 46 o así que nos daba tu.....

D. Roberto le contesta que eso es lo que decíais hace un año, y para lo mal que lo hacíamos nosotros, estáis cometiendo los mismos errores.

Continúa preguntando por la inversión de 12.771,55 euros, si esto no es el parque.

La secretaria le responde que claro. Que por eso figura ahí, en su momento no hubo consignación presupuestaria para ello, ahora se ha reconocido pero se le tiene que abrir consignación presupuestaria, porque sino tampoco se podría reconocer.

- D. Roberto pregunta por la aplicación de edificios y otras construcciones por 100.000 euros, si es la Casa de la Cultura.
 - El alcalde le responde que si.
 - D. Roberto considera que hay que meter otros 30.000 euros más.
 - El alcalde le responde que antes había 120.000 euros y se va a ir bastante a la baja.
 - D. Roberto insiste en que cree que es poco.
 - El alcalde le contesta que con 100.000 euros si no se acaba se pondrá más.
- D. Roberto pregunta por la locomoción de los miembros de los órganos de gobierno. Si se van a subir las dietas en kilometrajes, antes eran 500 euros ahora 1.500.
- El alcalde le responde que se han subido 1.000 euros y se han rebajado bastante las dietas.
- D. Roberto pregunta por las retribuciones básicas del personal funcionario, 33.000. Y las retribuciones complementarias del personal funcionario se han incrementado también.

La secretaria le responde que como figura en su informe, este año ha habido una subida, desde el año 2010, del no por ciento, no solamente al personal funcionario sino también para el laboral, al único que no se ha incrementado porque la ley no lo incluye es al cargo público con dedicación parcial, que solamente se subirá o bajará si así lo acuerda la Corporación. También figura en su informe que se ha consignado una cantidad de dos mil euros y pico para la devolución de la parte todavía no devuelta de la paga extra del año 2012, que solamente afecta al personal funcionario, pero la subida es del uno por ciento.

El alcalde pregunta si la subida es por ley.

La secretaria responde que si, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, artículos 19 y siguientes.

- D. Roberto pregunta por comunicaciones, 16.400 euros, que es.
- El alcalde le responde que la recarga de la franqueadora principalmente.

La secretaria le contesta que como siempre, las ADSL, los teléfonos, la recarga de la franqueadora, etc...

- D. Roberto pregunta si solo se han quitado 600 euros.
- D. Marciano le responde que se siguen pagando sus teléfonos.
- D. Roberto insiste en si solo 600 euros de rebaja.
- D. Marciano Pérez le contesta que ya le ha dicho que se siguen pagando los terminales de ellos.
 - D. Roberto pregunta por los trabajos realizados por otras empresas, que entra.
 - El alcalde le responde que los trabajos que realicen otras empresas.

La secretaria explica que son lo que hacen profesionales liberales generalmente, SERALIA, la gestoría, el técnico municipal, Visegursa, etc...

D. Roberto pregunta si también el jurídico.

La secretaria le responde que no, el jurídico va a gastos diversos jurídicos y contenciosos.

D^a. Gemma M^a Fernández pregunta por qué hay una subida de 30.000 euros en esta partida.

La secretaria le responde que porque ya se ha contratado la modificación de las ordenanzas de las Normas Urbanísticas, y previendo que se contrate la modificación de los suelos urbanizables. Si no nó sería posible llegado el caso de que la Corporación decidiera hacerlo.

El alcalde añade que también supuestamente que se contratara el Plan Especial del Camino de Santiago.

D. Roberto pregunta por otros suministros, sube la partida 10.000 euros.

La secretaria le responde que sube por el Taller de Empleo. Se había bajado pero se va a solicitar el Taller de Empleo y generalmente el ayuntamiento tiene que poner unos 15.000 euros o así, que no lo paga en dinero sino en materiales, etc... Y la inmensa mayoría del gasto es en suministros. Una pequeña parte en combustible que también se incrementó después de haber bajado, y también la de arrendamientos, se arrienda la maquinaria que se utiliza: podadora, segadora, etc....

D. Roberto pregunta por jurídicos y contenciosos, 8.808 euros, si el contencioso de DUS está aquí.

La secretaria le responde que no. En jurídicos y contenciosos están contemplados dos cosas: la cantidad que va a cobrar la asesoría jurídica, 484 euros al mes, que lógicamente por doce meses no sale esta cantidad. Esta incrementada porque está pendiente de resolverse el contencioso que planteó la empresa Construcciones y Servicios Centauro y que se contrató a la abogada Pilar, y caso de que se gane no se puede saber si van a condenar en costas, por tanto si no condenan, el ayuntamiento tendrá que pagar a la abogada.

D. Roberto pregunta por el de Armas, donde viene.

La secretaria le responde que no figura en ningún sitio.

D. Roberto pregunta que y si hay que pagarlo.

La secretaria le contesta que tendrá que preguntárselo al alcalde.

El alcalde responde que no se ha incluido.

- D. Marciano le responde que está en la asesoría jurídica porque parece que hay presuntas irregularidades en el contencioso, y lo hemos dejado hasta que nos digan lo que hay que hacer.
 - D°. Gemma M° pregunta por tributos, no lo encuentra en el año pasado.
 - D. Angel Santos le responde que 11.000.
 - D^a. Gemma M^a contesta que el año pasado 2.000 y este 11.000.

La secretaria le explica que desde hace años al ayuntamiento le están cargando los cánones de vertidos de Ardoncino y de Cembranos y se descuentan de la Participación en Tributos del Estado. Es una cantidad que no corresponde pagar al ayuntamiento y nunca se ha presupuestado, y cuando se descontaba de la participación en tributos tocaba siempre pagarla de otros gastos o como buenamente se podía. Este año a la vista de ello, ha decidido presupuestarla.

D^a. Gemma pregunta si es ese importe.

La secretaria le responde que son 9.000 y pico y mil y pico, y hasta que ese tema se solucione.

D. Roberto manifiesta que en las Bases de Ejecución, en la base de la anualidad presupuestaria a la cual da lectura, no lo entiende.

La secretaria le responde que está exactamente igual que en años anteriores, con un añadido visto en bases de ejecución de ayuntamientos grandes para optimizar la gestión municipal. Por ejemplo, hoy ha habido un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de los cuales excepto la factura de Peyalfe y un par de ellas más, se refieren todas a lo que se llama contratos de tracto sucesivo o periódicas, como puede ser la luz, teléfono, autobuses, etc... son contratos que todos los meses hay una factura o más de una. Y en el mes de diciembre como la factura se expide acabado el mes, entra siempre fuera de plazo y se obliga al contratista, de este tipo de contratos exclusivamente, a estar esperando que haya un pleno para que se le reconozca el derecho. Para que no tengan que esperar y que tampoco perjudique al ayuntamiento en temas de morosidad o PMP y siguiendo lo que hacen otros ayuntamientos, ha introducido esa coletilla, para que sean aprobadas como una factura normal.

D. Roberto responde que está claro, pensó que no lo había entendido pero lo ha entendido perfectamente.

Pregunta a continuación por la Base 17 letra c, dando lectura a la misma.

La secretaria le responde que es una nueva coletilla. En realidad no se debería tener ningún gasto domiciliado ni que se carguen en cuenta, porque eso supone que se están saltando las fases de aprobación del gasto, pero como hay facturas que se cargan en cuenta, por ejemplo los teléfonos, los llamados contratos de adhesión casi es imposible que no lo hagan. En realidad no se está aprobando el pago, se está cargando y están

originando un documento ADOP, la suma de todo. No se recogía y para que quede mejor ya que en realidad se hace

D. Roberto da lectura a la base relativa a los gastos de personal.

La secretaria le explica que por si el alcalde aprobara alguna productividad a lo largo del ejercicio. No haría falta hacerlo, porque las bases son para complementar lo que la ley no recoge, pero si cualquiera lee las bases de cualquier ayuntamiento en muchas es copiar la ley un artículo detrás de otro.

D. Roberto da lectura a la base relativa a los pagos a justificar.

La secretaria le responde que cree que está igual, que no se ha tocado, porque los pagos a justificar en este ayuntamiento nunca se han hecho.

D. Roberto sigue leyendo y manifiesta que es por culpa de D. Angel Santos.

La secretaria le contesta que no es cierto y que los pagos a justificar en este ayuntamiento nunca se han utilizado, lo que se ha utilizado son los anticipos de caja fiaja.

- D. Roberto dice que viene subrayado.
- D. Angel Santos manifiesta que cree que la secretaria ha dicho algo muy importante, que los pagos a justificar no se han utilizado.
 - D. Roberto dice que antes no venía, esto es nuevo.

La secretaria le responde que estaba y solicita autorización a la alcaldía para ausentarse e ir a buscar las bases de ejecución del ejercicio anterior.

El alcalde responde que no, que se toma nota para comprobarlo.

La secretaria reitera que hay una base que habla de los pagos a justificar siempre.

- D. Roberto manifiesta que en asistencias se han modificado las Juntas de Gobierno.
- El alcalde le responde que antes una Junta de Gobierno costaba 625 euros y ahora 450.
- D. Roberto le contesta que antes el presidente no cobraba y ahora si cobra, que es la diferencia.
 - El alcalde le responde que se han bajado de 20 juntas a 15.
- D. Roberto pregunta que quién es el presidente de la Comisión de Cuentas. 100 euros.
 - El alcalde reitera de lo las juntas de gobierno.
- D. Roberto manifiesta que ocho plenos, de diez a ocho, podían no hacer ninguno ... También pregunta que quién es el presidente de la Comisión de Coordinación.
 - El alcalde le responde que ya consta en acta.
 - La secretaria le contesta que el alcalde.
- El alcalde le responde que le puede decir lo que costaba una comisión antes y ahora.
 - D. Roberto le contesta que se han subido.
 - El alcalde pregunta que cuanto.
 - D. Roberto le responde que 25 euros.

El alcalde y D. Roberto se enzarzan en una discusión sobre el coste o no a mayores de una Junta de Gobierno.

A continuación D. Roberto pregunta por las indemnizaciones, habla del personal funcionario.

La secretaria le responde que cree que estaba ya así.

D. Roberto dice que no.

La secretaria le responde que de cualquier manera el personal también tiene derecho si realiza viajes a percibir indemnizaciones, aunque estuvo hace poco en Madrid y no pasó ni una dieta, ni un viaje, solo lo ha pasado cuando estuvo en Palencia en el Consejo de Cuentas.

D. Roberto manifiesta que pone los gastos de viaje y los aparcamientos, también se pueden justificar.

La secretaria le responde que antes también se podían justificar. Esta copiado de otras bases, y redactado un poco mejor.

El alcalde pregunta si se ha justificado algún peaje.

La secretaria le responde que nunca, lo ha puesto pero cree que nunca se ha justificado.

El alcalde manifiesta que le parece lógico que se pague.

D. Roberto manifiesta que también las multas.

El alcalde le responde que lo que no se pagan son los 600 euros de comidas.

D. Roberto da lectura a la base relativa a la tramitación anticipada de expedientes de contratación.

La secretaria le responde que también figuraba en las bases de años anteriores, solo se ha redactado mejor fiándose de las de un ayuntamiento mayor, por el único motivo del expediente de la luz. Como es una cosa que no se usa aquí, la base estaba como colgando, y es porque el expediente de la luz puede pillar de un año y de otro, que no se sabe.

D. Roberto manifiesta al alcalde que si les hubiera avisado diez días antes a lo mejor....

El alcalde le responde que para el próximo ya veremos.

D. Roberto manifiesta que toma nota que para el próximo ... así no perdemos tiempo aquí.

El alcalde le responde que también le dijo que viniera a la Comisión y que no vino, y que si le queda mucho.

D. Roberto responde que si. Continúa preguntando por el tema de personal. El personal eventual antes no venía, no hay. Personal laboral sin reserva de puesto, esto antes no venía.

La secretaria le responde que ha preferido ponerlo así que "personal laboral indefinido", como lo ponía antes, porque para que te declaren indefinido tiene que ser o bien una resolución judicial o administrativa. No tienen un puesto reservado porque no existe. En realidad no deberían de figurar en el Anexo de personal, porque en él figuran el

laboral fijo, el eventual y los funcionarios, pero le parece que de alguna manera hay que recoger al resto de personal que está al servicio del ayuntamiento.

D^a. Gemma M^a manifiesta que el personal laboral sin reserva de puesto no existe en ningún tipo de legislación.

La secretaria le repite que no tienen puesto creado, han devenido en indefinidos, llamarles indefinidos en una plantilla de personal le parece más correcto poner sin reserva de puesto.

D^a. Gemma M^a manifiesta que en el informe si pone indefinidos.

La secretaria le responde que la calificación jurídica que actualmente tienen es esa, si se fueran a un juzgado.

- D. Angel Santos añade que se denominan indefinidos no fijos.
- La secretaria añade que también hay quién les denomina temporalmente indefinidos...
- D. Roberto pregunta que se quiere hacer con el personal, porque viendo el informe de secretaria les sorprende.
 - El alcalde pregunta a D. Roberto que le gustaría que se hiciera con el personal.
- D. Roberto manifiesta que mantenerlo como está, y viendo el informe de secretaría le quedan dudas que se vayan a mantener.
- El alcalde le responde que nadie puede asegurar que te van a mantener el puesto de trabajo si lías una.
- D. Roberto le responde que por supuesto. Y si la gente se quiere marchar que se marche. Pregunta si el personal que existe a fecha de hoy se va a mantener.
 - El alcalde le responde que nadie ha dicho lo contrario.
 - D. Roberto repite que viendo el informe de secretaría le quedan dudas.
- La secretaria le responde que el señor concejal que fue alcalde con ella, le puede enseñar los informes de los años 2010, 2011, 2012, 2013
 - D. Roberto manifiesta que no se hacia alusión al personal, solo dos líneas.
 - La secretaria pregunta si puede ir a buscarlos.
 - D. Roberto responde que lo tiene aquí.
- La secretaria le responde que el año anterior dice que se remite a informes anteriores.
 - D. Roberto manifiesta que no se va a poner a buscar el de 2010 ...

La secretaria le contesta que entonces no diga que "viendo mi informe". En primer lugar ella informa lo que considera, y en segundo lugar obra en poder del señor concejal del año 2010 un informe durísimo sobre el personal. Cree recordar que fue la primera vez que incluyó en el presupuesto un informe sobre personal. Vuelve en 2011, vuelve en 2012, y a partir de ahí, aburrida de copiar y pegar, todos los años pone que se remite a informes anteriores.

D. Roberto pregunta que quiere decir sobre este informe.

La secretaria le responde que es su informe y ella informa lo que considera, no tiene porqué dar explicaciones de su informe.

D. Roberto manifiesta que sobre este informe y lo que pone aquí tiene dudas, eso lo puede decir.

La secretaria le responde que puede decir lo que quiera, pero ella no tiene porqué dar explicaciones de su informe.

- D. Angel Santos manifiesta que la secretaria no puede echar al personal. Y ya le ha dicho el alcalde que no, también se lo dice él y cree que el resto también. Pregunta que entonces que es lo que le preocupa.
 - D. Roberto manifiesta que le quedan dudas.
 - El alcalde le responde que no se ha planteado.
- D^a. Gemma M^a manifiesta que a lo mejor es porque en el informe pone que "Por ello se estima que se debe proceder a realizar una relación de puestos de trabajo, inexistente en esta Entidad local, y adecuar la misma a las previsiones y necesidades existentes".

La secretaria le responde que efectivamente lo pone.

D. Angel Santos le contesta que lo pone y eso si va ha hacerlo él.

La secretaria explica que este ayuntamiento a fecha actual no tiene RPT, que tendría que tener.

El alcalde pregunta si alguien ha hablado de hacerle algo a los trabajadores.

- D^{α} . Gemma M^{α} responde que Angel acaba de decir que él si va ha hacer algo con los trabajadores, lo que no se sabe es lo que va ha hacer. No dice que sea echarles, pero quieren saber cuales son las previsiones.
- D. Angel Santos le responde que trabajen. Pero de echarles nada, te lo ha dicho el alcalde, Marciano La señora secretaria si les echamos lo único que tiene que hacer es preparar la liquidación.

La secretaria le responde que algo más tendría que hacer.

- D. Angel Santos manifiesta que si, un informe desfavorable
- D. Roberto pregunta por el estado de movimientos y previsión de la deuda, el nivel o volumen de endeudamiento, no lo ve.

La secretaria le explica que lo quitó. Es un cálculo que no tiene porque figurar ... Lo ponía, pero es un cálculo un poco absurdo sobre presupuesto aprobado. Figura en el informe de estabilidad cual será el volumen de endeudamiento al final del ejercicio.

D. Roberto en relación a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda, pide a la secretaria que lea lo último, de sus conclusiones. Las conclusiones las entienden perfectamente todos, pero si se puede explicar ...

La secretaria le responde que va a leerlo, porque de memoria no se lo sabe.

D. Roberto manifiesta que cree que es la primera vez que en este ayuntamiento no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ni el objetivo de deuda pública.

La secretaria le responde que como pone claramente su informe, no se cumplen ninguno de dichos objetivos, porque se ha incluido una operación de préstamo. Si no se hiciera, y también lo pone su informe, se cumpliría. Va en el cuarto punto del orden del día

la solicitud de préstamo, que además necesita autorización del órgano que ejerce la tutela financiera, y además que te lo concedan. Pueden no hacerlo. Si este préstamo no se llegase a materializar, se cumpliría. El cálculo del presupuesto se hizo como si no se fuese a pedir, para cumplir en todo, y después se añadió el préstamo, entonces ya no se cumple.

D. Roberto manifiesta que es un tema delicado y grave.

La secretaria le responde que es la verdad y que ella no puede decir otra cosa.

D. Roberto le contesta que nadie dice que ella no lo diga. Pero si podían hacer otras cosas, no incluirlo en el presupuesto y si lo aprueban hacer una modificación presupuestaria.

La secretaria le responde que es una opinión del señor concejal que ella respeta.

D. Roberto manifiesta que se pasa del 84 de deuda al 136, y están con la escopeta de hacienda con este presupuesto.

La secretaria le responde que no va a pasar nada hasta que no se materialice el préstamo, porque no se incumple.

D. Roberto manifiesta que el máximo es el 110.

La secretaria le responde que no, eso es la previsión del presupuesto. También pone que el cálculo hay que hacerlo sobre liquidación.

D. Roberto le responde que lo pone en la última hoja.

La secretaria le contesta que es lógico, en las conclusiones.

D. Roberto manifiesta que por eso ellos no pueden aprobar el presupuesto. Que la obra se puede dejar y hacer una modificación como se hizo en septiembre de 2015, o se pensaba hacer, y no hubiera pasado nada.

La secretaria le responde que hubiera dicho lo mismo cuando hiciera el informe de intervención que tiene que hacer obligatoriamente al pedir el préstamo.

El alcalde le responde que si quiere votar a favor que vote, y si nó, no.

- D. Roberto le contesta que con esto no se puede votar a favor, que nos van a correr a gorrazos. No van a votar a favor, el resto de las partidas más o menos son como el anterior. Si quitan esto ellos votan a favor.
- D. José Bernardo Diez manifiesta que no lo pueden quitar, porque cuando se vaya a hacer la tramitación para pedirlo

La secretaria le responde que ella no va a anular nada.

- D. Roberto manifiesta que se puede dejar sobre la mesa.
- D. José Bernardo solicita la palabra. Pide a la secretaria que para otra vez el presupuesto esté numerado.

La secretaria le responde que lo ha pensado muchas veces, pero no va numerado porque no es una relación que vaya seguida como un acta, sino que se van haciendo los documentos, aunque puede intentarlo.

- D. José Bernardo manifiesta que no va ha hacer como Roberto, desglosar al menudeo.
 - D. Roberto le pregunta si le ha parecido interesante.

- D. José Bernardo le responde que si. Primero el tema de la entrega, pide que para la próxima vez se entregue antes, no le ha dado ni tiempo.
 - D. Roberto manifiesta que si ellos no vienen tampoco lo tendrían.
 - El alcalde le responde que así se hacía todos los años.
- D. José Bernardo manifiesta que en gastos cree que es un ayuntamiento no sostenible. Tienen unos gastos y se recauda siempre lo mismo. Lo que propone Ciudadanos es hacer ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes para que sean fuertes, eficientes y sostenibles. No hay de donde sacar.

También cree que se podía haber hecho algo más en el tema de los impuestos, haber bajado un poquito el IBI, vehículos, ... Opina igual que no puede aprobar el presupuesto, se remite a las conclusiones. Si se saca la operación de endeudamiento podría aprobarlo.

En el tema de las inversiones no está mal, pero todo es mejorable, dentro del dinero que hay, porque lo que se va a recaudar es parecido, no va a crecer ni decrecer, lo que da el Estado también es parecido, lo de Diputación, en tema de gastos parecido, se puede recortar en el tema de la energía bastante y también en el tema de personal, pero otras partidas tampoco cree que se pueda.

Para finalizar cree que remitiéndose al informe de la secretaria cree que no lo puede aprobar.

- El alcalde le responde que solamente decirle que en gastos se han recortado 238.000 euros de este año al anterior, en gastos corrientes.
- D. Angel Santos manifiesta que concretamente el plan de gasto y estabilidad es lo que tu quieres ahorrar, por el alumbrado. Pregunta a la secretaria si es legal.

La secretaria le responde que absolutamente legal.

D. José Bernardo manifiesta que es una opinión de la secretaria.

La secretaria le contesta que el presupuesto es legal. Y no es una opinión que no se cumplan los objetivos. Es objetivo que no se cumplen, pero el presupuesto es legal.

D. Angel Santos manifiesta al alcalde que no tenga miedo. Los obreros tienen todos los mismos derechos y deberes, no para unos si y otros no. Se va al capítulo 1 de gastos, gastos de productividad, cree que todos los trabajadores tienen el mismo derecho, y en el tema de la productividad se ha descolgado a favor de unos.

El alcalde le pregunta si se refiere al tema de la tesorera.

- D. Angel Santos le responde que si es hoy pone 200 euros. Habla de la productividad, no se puede subir el sueldo por productividad a uno si y a otros cinco no. Y por eso dice que el miedo lo deje en casa.
- D. Marciano Pérez manifiesta que este equipo de gobierno que en su día reclamaron un mínimo de inversión del 20 por ciento, cree que a base de reducir en distintos gastos han pasado de apenas un diez por ciento a un veinte por ciento, descontando la cantidad del alumbrado. Si se descuenta tanto de ingresos como de gastos se cumple el veinte por ciento. El año pasado solo había de inversión el Plan Provincial.

Se ha conseguido además de lo que hay que pagar de amortización de la deuda del Plan de pago a proveedores, sacar otros 100.000 euros para la Casa de la Cultura de

Mozóndiga, los 26.0000 para las piscinas, lo del parque que Roberto hizo sin consignación presupuestaria ...

Sometido a votación el acuerdo, en los términos formulados en la proposición de la alcaldía, resultando seis votos a favor (Grupo PSOE y D. Angel Santos) y cinco votos en contra (Grupo PP y D. José Bernardo Diez), la Corporación Municipal por MAYORIA acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.016 del ayuntamiento de Chozas de Abajo, con el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS-OPERACIOI	NES CORRIENTES
CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL	238.299,89 €
CAP. 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	609.474,61 €
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	19.957,69 €
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.937,92 €
Total Operaciones Corrientes	899.670,11 Ö
OPERACIONES NO FINANCIERAS-OPERACIO	NES DE CAPITAL
CAP. 6. INVERSIONES REALES	851.606,36 €
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.889,80 €
Total Operaciones de Capital	876.496,16 Ö
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.776.166,27 Ö
OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	100.676,08 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	100.676,08 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.876.842,35 €
ESTADO DE INGRESOS	
OPERACIONES NO FINANCIERAS-OPERACIOI	NES CORRIENTES
CAP. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	653.300,00 €
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	30.300,00 €
CAP. 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	160.062,00€
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	381.582,17 €
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	80.344,71 €
Total Operaciones Corrientes	1.305.588,88 €
OPERACIONES NO FINANCIERAS-OPERACIO	NES DE CAPITAL

CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	96.000,00 €
Total Operaciones de Capital	96.000,00 €
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.401.588,88 €
OPERACIONES FINANCIERAS	
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	592.834,81 €
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	592.834,81 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.994.423,69 €

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016.

TERCERO.- Aprobar la plantilla de personal y las relaciones que integran el expediente.

CUARTO.- Aprobar el límite de gasto no financiero, o techo de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto General para el ejercicio 2016, que asciende a UN MILLON QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SIETE CENTIMOS (1.516.736,07 €).

QUINTO.- El expediente se expondrá al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del citado anuncio en el BOP, a fin que por los interesados pueda ser examinado, y formular reclamaciones, en su caso. De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se publicará resumido a nivel de Capítulos en el BOP.

CUARTO- APROBACION CONCERTACION DE OPERACIÓN DE PRESTAMO REEMBOLSABLE AL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y EL AHORRO DE LA ENERGIA.

Por el alcalde se expone que como ya se ha hablado se va a pedir ahora un préstamo por importe de 592.834,81 euros. En este presupuesto entra todo el alumbrado de todo el municipio, gracias a que se ha conseguido rebajar el precio de las luminarias bastante. Supondría un ahorro bastante importante de 84.000 euros, más o menos, al año. Entendemos que debemos pedirlo igual que se pidió la otra vez, y si no nos lo conceden, se volverá a intentar por otros medios. Ahora se entra dentro del cálculo para que lo den.

- D. Roberto pregunta cuando estaba bien la memoria, antes o ahora.
- El alcalde le responde que la memoria estaba bien, pero han conseguido que bajen los precios.
 - D. Roberto manifiesta que antes estaba mal y ahora bien.
 - El alcalde le responde que no, los precios han bajado y dentro de un año más.
- D. Roberto manifiesta que él dijo en septiembre de 2015 que tenían un presupuesto que hubo que anular, faltaban cuadros, y ahora tienen el mismo presupuesto que en septiembre.
- D. Marciano le responde que el presupuesto anterior incluía un seguro y otras cosas que engordaban muchísimo.

D°. Gemma M° pregunta a la secretaria si esto no estaba aparte.

La secretaria le responde que estaba incluido. Eran seiscientos y pico mil euros, IVA incluido, 45.000 euros de seguro y 10.000 de proyecto.

- D. Roberto manifiesta que sumando más luminarias sigue el mismo presupuesto que tenían ellos.
- El alcalde le responde que había muchos menos puntos de luz de los que hay ahora. Cree que es una buena operación y hay que luchar por ella y espera que se apruebe.
- D. Angel Santos manifiesta que si se hubiera hecho lo que dice Roberto se retrasaría un año más.
 - D. Roberto le responde que es falso. Es quitarlo y si lo aprueban, ponerlo.

La secretaria le responde que lo que no sabe es que Hacienda exige que esté incluida la operación en el presupuesto. La Dirección General de Tributos, que ya había enviado que se incluiría, pidió que se le enviara la inclusión.

D^a. Gemmaa M^a pregunta por qué en el otro se metía un plan de reducción de deuda.

La secretaria le responde que la otra vez para ganar tiempo se sacó de la manga un plan de reducción de deuda. Como se superaba el límite del 110 por ciento no se podía haber pedido el préstamo, pero lógicamente eso lo decide la Corporación, y pensó que a lo mejor podía colar. Ya directamente como no concedieron la autorización, no se sabe que hubiera pasado, pero es muy posible que hubieran dicho que un plan de reducción de deuda es para refinanciación de deuda, no para esto. Fue para aguantar.

- D^a. Gemma M^a pregunta si pedirán ahora un plan.
- La secretaria le responde que no tienen porque pedirlo ahora, para lo de la autorización. Lo pueden pedir después.
- D. Roberto insiste en que esto no lo van a aprobar si no lo quita y lo hacen después. No saben que plan se va ha hacer ni nada.
 - D^a. Gemma M^a manifiesta que hay que hacer un plan de ajuste.
 - La secretaria le responde que ya se verá.
 - D. Roberto responde que a dos años.
 - La secretaria le contesta que a uno.
 - D. Roberto insiste en que se deje sobre la mesa.

Sometido a votación el acuerdo, en los términos formulados en la proposición de la alcaldía, resultando siete votos a favor (Grupo PSOE, D. Angel Santos y D. José Bernardo Diez) y cuatro votos en contra (Grupo PP), la Corporación Municipal por MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, en cumplimiento del artículo 47.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la participación en el Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, y aceptar sus bases reguladoras, establecidas por Resolución del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía de 24 de marzo de 2015, dispuesta su publicación

por Resolución de 28 de abril de 2015 del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, y cuyo texto fue publicado en el BOE nº 107 de fecha 5 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar la concertación de la operación de préstamo reembolsable a fin de financiar la inversión de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, por el importe y con las características siguientes:

- 1°.- Importe de la ayuda solicitada: 100% de la inversión elegible. Asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (592.834,81 €).
 - 2°.- Tipo de interés: 0%.
 - 3°.- Plazo de vigencia del préstamo: 10 años, incluyendo 12 meses de carencia.

TERCERO.- Aprobar la consideración de IDEA como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por los que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personas, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la Entidad local, durante el período de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

CUARTO.- Aprobar la Memora descriptiva de las actuaciones a acometer, a la que se refiere el subapartado c) del apartado 5 de la Base décima de la Resolución del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía de 24 de marzo de 2015, que se incluye como Anexo al presente acuerdo.

QUINTO.- Facultar al alcalde del ayuntamiento, D. Santiago Jorge Santos, para la formalización de la operación de préstamo reembolsable sin interés, así como cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Solicitar autorización para la concertación de la operación de préstamo reembolsable sin interés al órgano que tiene atribuida la tutela financiera de esta Entidad local, al estar incluida en el supuesto del párrafo segundo de la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA EN LOS ALUMBRADOS PUBLICOS EXTERIORES DE LAS LOCALIDADES DEL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO (LEON).

Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO

Nombre de la localidad: CHOZAS DE ABAJO

Domicilio: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, № 6

Provincia: LEÓN

Comunidad Autónoma: CASTILLA Y LEÓN

• C.P.: 24392

NIF del ayuntamiento: P2406700A

• Nº de habitantes: 2577

2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INSTALACIÓN EXISTENTE

El municipio de Chozas de Abajo se encuentra distribuido en los siguientes núcleos urbanos:

Antimio de Arriba

- Ardoncino

- Banuncias
- Cembranos
- Chozas de Abajo
- Chozas de Arriba
- Meizara
- Mozondiga
- Villar de Mazarife

Todos los núcleos urbanos son de carácter rural, siendo su alumbrado mayoritariamente de tipo Vial formadas por calles residenciales con aceras para peatones, algunos núcleos urbanos son atravesados por carreteras locales siendo únicamente la localidad de Cembranos la que es atravesada por una carretera Nacional. En cualquier caso, todos los viales son de velocidad moderada (velocidad de tráfico rodado entre 30 y 60 km/h), quedando clasificadas como tipo B según Tabla 1 contenida en la ITC-EA-02 Niveles de Iluminación del Reglamento de Eficiencia Energética de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008).

a) Inventario de la instalación y de sus componentes

• Cuadros eléctricos de mando y control:

El alumbrado público sobre el que se va a llevar la actuación se encuentra distribuido en 15 cuadros de Protección y maniobra, según se muestra en la siguiente tabla.

CUADRO DE		
MANIOBRA	CUPS	DIRECCION CUADRO DE MANIOBRA
1	ES0022000005390846ER	Antimio de Arriba
2	ES0022000005391018YN	Ardoncino, C/ La Colasa
3	ES0022000008901888WR	Ardoncino, C/ Palomar
4	ES0022000008660596EW	Ardoncino, C/ Cercados
5	ES0022000008007100ZM	Banuncias, C/ Ancha
6	ES0022000005391105XF	Banuncias, C/ Del Medio
7	ES0022000003547304VB	Cembranos, C/ Balanzategui
8	ES0022000018068221BQ	Cembranos, C/ Matias Diez Alonso
9	ES0022000011524978DC	Cembranos, C/ Polideportivo
10	ES0022000005391314LD	Chozas de Abajo
11	ES0022000008072973AY	Chozas de Arriba
12	ES0022000005390322EY	Meizara
13	ES0022000005390413AM	Mozondiga
14	ES0022000005390586XV	Villar de Mazarife, Ctra León
15	ES0022000005390753HT	Villar de Mazarife, C/ Camino

• Equipos de encendido:

El equipo de encendido está integrado en cada luminaria, formado por balasto de choque (reactancia), arrancador de encendido y condensador de compensación de potencia.

Sistemas de regulación y control:

El encendido se realiza mediante reloj astronómico.

Elementos de medida:

La medida del consumo de energía eléctrica se realiza mediante contador de energía eléctrica, ubicada en la proximidad de cada cuadro de mando y protección, siendo este propiedad de la empresa distribuidora de energía eléctrica.

• Elementos de reducción de potencia:

La reducción de flujo se lleva a cabo en cabecera de línea, mediante equipo eléctrico de inducción, estando instalo en el propio cuadro de maniobra. Estos reductores de flujo no funcionan o si lo hacen no lo hacen como es debido, lo cual provoca que en la mayoría del alumbrado no se reduzca la potencia consumida como debería.

Sistemas de maniobra y protección:

Existe en cada cuadro de maniobra y protección un Interruptor automático general. Adicionalmente en la mayoría de los cuadros, cada línea está protegida por un interruptor automático y un relé diferencial, llevándose a cabo la maniobra de encendido a través de contactores.

• Inventario de puntos de Luz:

A continuación se muestra de forma detallada los puntos de luz distribuidos en cada cuadro y localidad así como el tipo de luminaria y la potencia de la misma.

CUADRO DE			Tinn	Tino	Potencia	Potencia	Potencia
MANIOBRA	DIRECCION CUADRO DE MANIOBRA	Nº PL	Tipo Luminaria	Tipo Lampara	Lampara (W)	Eq. Aux (W)	total (kW)
1	Antimio de Arriba	112	Vial	VSAP	150	22,5	19,320
		3	Clasica	VSAP	150	22,5	0,518
	Total	115				,	19,838
2	Ardoncino, C/ La Colasa	85	Vial	VSAP	150	22,5	14,663
		2	Decorativa	VSAP	150	22,5	0,345
		6	Clasica	VSAP	150	22,5	1,035
	Total	93					16,043
3	Ardoncino, C/ Palomar	70	Vial	VSAP	100	15,0	8,050
4	Ardoncino, C/ Cercados	40	Vial	VSAP	150	22,5	6,900
	Total Ardoncino	203					30,993
5	Banuncias, C/ Ancha	68	Vial	VSAP	150	22,5	11,730
		3	Decorativa	VSAP	150	22,5	0,518
		3	Clasica	VSAP	150	22,5	0,518
_	Total	74					12,765
6	Banuncias, C/ Del Medio	51	Vial	VSAP	150	22,5	8,798
		5	Clasica	VSAP	150	22,5	0,863
	Total	56					9,660
7	Total Banuncias Cembranos, C/ Balanzategui	130 29	Vial	VSAP	250	27.5	22,425 8,338
,	Cembranos, C/ Balanzategui	72	Vial Vial	VSAP	250 150	37,5 22,5	12,420
		9	Decorativa	VSAP	150	22,5	1,553
		9	Clasica	VSAP	150	22,5	1,553
	Total	119	Clasica	V 3/ (I	130	22,3	23,863
8	Cembranos, C/ Matias Diez Alonso	6	Vial	VSAP	150	22,5	1,035
		105	Decorativa	VSAP	150	22,5	18,113
	Total	111				,	19,148
9	Cembranos, C/ Polideportivo	157	Vial	VSAP	150	22,5	27,083
		21	Decorativa	VSAP	150	22,5	3,623
		6	Clasica	VSAP	150	22,5	1,035
	Total	184					31,740
	Total Cembranos	414					74,750
10	Chozas de Abajo	113	Vial	VSAP	150	22,5	19,493
		4	Clasica	VSAP	150	22,5	0,690
	Total	117					20,183
11	Chozas de Arriba	113	Vial	VSAP	150	22,5	19,493
	Takal	8 121	Clasica	VSAP	150	22,5	1,380
12	Total Meizara	121 106	Vial	VSAP	150	22,5	20,873 18,285
12	IVIC12010	9	Decorativa	VSAP	150	22,5 22,5	1,553
		8	Clasica	VSAP	150	22,5	1,380
	Total	123	Ciasica	V JAI	150	22,3	21,218
13	Mozondiga	92	Vial	VSAP	150	22,5	15,870
	3 3 3	3	Decorativa	VSAP	150	22,5	0,518
	Total	95				,	16,388
14	Villar de Mazarifa, Ctra León	126	Vial	VSAP	150	22,5	21,735
		7	Clasica	VSAP	150	22,5	1,208
	Total	133					22,943
16	Villar de Mazarife, C/ Camino	65	Vial	VSAP	150	22,5	11,213
		5	Clasica	VSAP	150	22,5	0,863
	Total	70					12,075
	Total Villar de Mazarife	203					35,018
Total	TOTAL MUNICIPIO	1521					261,683

b) Análisis funcional de las instalaciones de alumbrado exterior

Las instalaciones son anteriores a la entrada en vigor del R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, no obstante usaremos los parámetros que este establece como referencia, en relación a niveles mínimos de iluminación y el rendimiento energético de la misma.

Como norma general todas las instalaciones se encuentran SOBREILUMINADAS, siendo el nivel de iluminación muy superior a los requeridos, produciendo esta situación una UNIFORMIDAD DEFICIENTE, tanto global como longitudinal. En cuanto a la iluminancia mínima esta cumple con los niveles establecidos en la mitad de las instalaciones aproximadamente.

Nos encontramos con numerosas luminarias decorativas tipo globo, las cuales producen un flujo Hemisférico superior muy superior a los niveles permitidos.

En cuanto a los niveles de eficiencia mínima mas de dos tercios de las instalaciones están por debajo del valor requerido. A continuación se muestra en la siguiente tabla el porcentaje aproximado de las luminarias para cada categoría de Calificación energética:

Calificación	Porcentaje
А	8,50%
В	9,50%
С	12,00%
D	21,50%
E	27,00%
F	17,50%
G	4,00%

c) Análisis económico energético de las instalaciones

Tomando como referencia las facturas eléctricas facilitadas por el Ayuntamiento, se ha realizado un balance tanto energético como económico, en el cual consta la potencia instalada, la potencia contratada y su tarifa, los consumos de energía y los costes asociados a estos términos.

Los costes derivados del mantenimiento y reposición de lámparas no se consideran, dado que estos corresponden en su mayoría a trabajos de grapado sobre fachadas, trabajos que han de seguir realizándose una vez se lleven a cabo las mejoras propuestas en los apartados siguientes.

Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

CUADRO DE		POTENCIA INSTALADA ACTUAL	ENERGIA CONSUMIDA	COSTE POR TERMINO DE ENERGIA	POTENCIA CONTRATADA		COSTE TERMINO DE POTENCIA	COSTE TOTAL
MANIOBRA	DIRECCION CUADRO DE MANIOBRA	(kW)	(kWh/año)	(€/año)	(kW)	TARIFA	(€/año)	(€/año)
1	Antimio de Arriba	19,838	56529	9378,159	14,500	2.1 DHA	999,60	13218,42
2	Ardoncino, C/ La Colasa	16,043	58123	8605,107	13,800	2.1 DHA	875,20	12076,98
3	Ardoncino, C/ Palomar	8,050	18573	2226,378	13,856	2.1 DHA	523,47	3516,75
4	Ardoncino, C/ Cercados	6,900	16736	2092,356	3,450	2.0 DHA	143,04	2862,44
5	Banuncias, C/ Ancha	12,765	28200	3878,91	13,800	2.1 DHA	521,34	5615,84
6	Banuncias, C/ Del Medio	9,660	23079	3295,677	13,800	2.1 DHA	521,34	4874,05
7	Cembranos, C/ Balanzategui	23,863	49150	5160,75	9,900	2.0 DHA	375,71	7060,94
8	Cembranos, C/ Matias Diez Alonso	19,148	38231	5941,0995	34,640	3.0 A	2388,86	10613,89
9	Cembranos, C/ Polideportivo	31,913	71171	9939,027	23,100	3.0 A	2890,94	16337,29
10	Chozas de Abajo	20,183	43437	6248,4135	17,080	3.0 A	1476,99	9844,98
11	Chozas de Arriba	20,873	52864	7993,041	14,500	2.1 DHA	1402,67	11969,39
12	Meizara	21,218	48836	6973,785	16,640	3.0 A	1796,63	11174,09
13	Mozondiga	16,388	37495	5354,286	10,350	2.1 DHA	911,93	7989,09
14	Villar de Mazarifa, Ctra León	22,943	50107	7576,1805	14,500	2.1 DHA	1503,08	11566,90
15	Villar de Mazarife, C/ Camino	12,075	34597	5376,378	13,800	2.1 DHA	586,23	7602,95
Total	Ayto Chozas de Abajo	261,860	627128,00	90039,55	227,716		16917,03	136324,01

d) Horarios de funcionamiento

El horario de funcionamiento medio es de 4015 horas al año, resultando una media de 11 horas al día.

Los equipamientos de doble flujo se sitúan en cabecera de la línea y entran en funcionamiento a las 3 horas del encendido, produciéndose una reducción del 50% en el consumo. Hay que destacar que la reducción del flujo no se está llevando a cabo en varios cuadros de mando debido al deterioro y mal funcionamiento en los equipos existentes o a la no existencia equipos reductores de flujo.

e) Ratios de alumbrado exterior

En la siguiente tabla se muestran un conjunto de datos que permiten situar cualitativamente el nivel de alumbrado del municipio a efectos estadísticos.

RATIOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR						
Número de habitantes del municipio	2577 hab					
Número de puntos de luz	1521 PL					
Potencia instalada por habitante	101,55 W/hab					
Puntos de luz por 1000 habitantes	590 PL/1000 hab					
Potencia instalada por superficie de población	n/d W/m ²					
Facturación anual de electricidad por potencia instalada	520,60 "/kW					
Consumo anual de electricidad por potencia instalada	2394,90 kWh/kW					
Consumo anual de electricidad por habitante	243,36 kWh/hab					
Superficie de viales asociada al cuadro	n/d m ² /cuadro					

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN PREVISTA

Se prevé adoptar las medidas de mejoras que se enumeran a continuación, cumpliendo todo ello con las prescripciones mínimas establecidas en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (R.D. 1890/2008). La calificación energética de la nueva instalación será A o B.

La actuación se llevará a cabo sobre las luminarias especificadas en los planos anexos a la presente memoria.

a) Características técnicas de la nueva instalación

CAMBIO DE LUMINARIA:

Se sustituirán las actuales por luminarias de LED, el cambio será de luminaria completa para la mayoría de las luminarias, respetando las luminarias tipo farol instalándose solamente el grupo óptico y el driver. Las nuevas luminarias que se pretenden instalar son de la marca SIMON, modelo NATH

SFX ISTANIUM LED 2 con cubierta plana y difusor de vidrio transparente plano y equipo electrónico, según se muestran en los Anexos.

Las luminarias actuales de 250 W y 150 W de VSAP serán sustituidas por luminarias LED de 84 W y las de 100 por otras de 34 W.

Los LED del grupo óptico tienen una duración de 60000 horas, muy superior a las actuales, la eficiencia de la luminaria es de 130 lm/W, temperatura de color 4000k., su tensión de alimentación es de 200-240 V, protegidas contra sobre tensiones de 10 kV, Clase II, IP 66 e IK10.

La regulación de flujo la realizara el driver instalado en la propia luminaria, funcionando de la siguiente manera: al 100% las 3 primeras horas, al 80% las 2 siguientes y al 50% el resto del tiempo.

El driver está fabricado por la marca PHILIPS, modelo Xitanium con una duración superior a 100.000 horas, es de tipo dimable de 1-10V con una protección contra sobretensiones de 10 kV, se muestra más información en los anexos. El Led es un LH351A fabricado por la marca SAMSUNG. Ofreciendo por parte del fabricante sobre la luminaria completa 10 años de garantía.

Estas luminarias cumplen con lo establecido en el documento Requerimientos Técnicos exigibles para luminarias con Tecnología LED de Alumbrado Exterior+elaborado por el IDAE y CEI.

ENERGIA REACTIVA:

Se elimina el gasto en energía reactiva al ser las nuevas luminarias tipo LED completamente electrónicas, resultando un ahorro respecto a las actuales instalaciones con balastos de inducción.

RED<u>UCCIÓN DE LA POTENCIA CONTRATADA:</u>

Una vez realizada la instalación de los nuevos equipos, se llevará a cabo una actualización de los contratos de electricidad, reduciendo la potencia contratada gracias a la disminución de la potencia instalada. Evitaremos, como ocurre en la actualidad que existan términos de potencia contratada inferior a la potencia instalada para evitar sobrecostes adicionales.

b) Número de puntos de luz y su potencia eléctrica objeto de la actuación

A continuación, se muestra de forma detallada los puntos de luz distribuidos en cada cuadro y localidad, así como el tipo de luminaria y la potencia de la misma, una vez realizada la actuación prevista.

CUADRO					Potencia	Potencia	Potencia
DE	DIRECCION CUADRO DE		Tipo	Tipo	Lampara	Eq. Aux	total
MANIOBRA	MANIOBRA	Nº PL	Luminaria	Lampara	(W)	(W)	(kW)
1	Antimio de Arriba	112	Vial	LED	84	4	9,856
		3	Clasica	LED	84	4	0,264
	Total	115					10,120
2	Ardoncino, C/ La Colasa	85	Vial	LED	84	4	7,480
		2	Decorativa	LED	84	4	0,176
		6	Clasica	LED	84	4	0,528
	Total	93					8,184
3	Ardoncino, C/ Palomar	70	Vial	LED	34	4	2,660
4	Ardoncino, C/ Cercados	40	Vial	LED	84	4	3,520
	Total Ardoncino	203					14,364
5	Banuncias, C/ Ancha	68	Vial	LED	84	4	5,984
		3	Decorativa	LED	84	4	0,264
		3	Clasica	LED	84	4	0,264
	Total	74					6,512
6	Banuncias, C/ Del Medio	51	Vial	LED	84	4	4,488
		5	Clasica	LED	84	4	0,440
	Total	56					4,928
	Total Banuncias	130					11,440
7	Cembranos, C/ Balanzategui	29	Vial	LED	84	4	2,552
		72	Vial	LED	84	4	6,336
		9	Decorativa	LED	84	4	0,792
		9	Clasica	LED	84	4	0,792
	Total	119					10,472
	Cembranos, C/ Matias Diez						
8	Alonso	6	Vial	LED	84	4	0,528
		105	Decorativa	LED	34	4	3,990
	Total	111					4,518
9	Cembranos, C/ Polideportivo	157	Vial	LED	84	4	13,816
		21	Decorativa	LED	84	4	1,848
		6	Clasica	LED	84	4	0,528
	Total	184					16,192
	Total Cembranos	414					31,182
10	Chozas de Abajo	113	Vial	LED	84	4	9,944
		4	Clasica	LED	84	4	0,352
	Total	117					10,296
11	Chozas de Arriba	113	Vial	LED	84	4	9,944
		8	Clasica	LED	84	4	0,704
	Total	121					10,648
12	Meizara	106	Vial	LED	84	4	9,328
		9	Decorativa	LED	84	4	0,792
		8	Clasica	LED	84	4	0,704
	Total	123					10,824
13	Mozondiga	92	Vial	LED	84	4	8,096
		3	Decorativa	LED	84	4	0,264
	Total	95					8,360
14	Villar de Mazarifa, Ctra León	126	Vial	LED	84	4	11,088
		7	Clasica	LED	84	4	0,616
	Total	133					11,704
15	Villar de Mazarife, C/ Camino	65	Vial	LED	84	4	5,720
		5	Clasica	LED	84	4	0,440
	Total	70					6,160
	Total Villar de Mazarife	203					17,864

Total TOTAL MUNICIPIO 1521 125,098

c) Medidas que se prevé adoptar para la mejora de la eficiencia y ahorro energético y en relación con el cumplimiento del REEIAE

• Niveles de iluminación en las distintas vías a reformar:

Las instalaciones previstas en la mejora cumplirán con todo lo establecido en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

• Reducción de la contaminación lumínica:

Las luminarias previstas cumplirán sobradamente con lo establecido en la ITC-EA-03 en cuanto a resplandor luminoso nocturno, luz intrusa y molesta.

Regulación de flujos de luz en función de horarios:

Se pretende con la actuación prevista que la reducción de flujo sea efectiva. Se prevé que las luminarias funcionen al 100% durante las primeras 3 horas, al 80% las 2 siguientes y al 50% el tiempo restante. Si bien el driver está diseñado para hasta 5 niveles de flujo, por lo que se podría optar por diferentes configuraciones según las zonas en las que se encuentren instaladas.

- Eficiencia energética de la nueva instalación:
 - Se prevé una reducción de la potencia instalada y del consumo de energía eléctrica superior al
 52 %
 - La calificación energética de la nueva instalación será mayoritariamente A, siendo B en ciertas zonas, que por la complejidad urbanística no permita conseguir la calificación A.
- d) Balance anual, en términos energéticos y económicos, de electricidad de las instalaciones de alumbrado exterior, inicial y previsto después de la actuación, y porcentaje de ahorro estimado.

En las siguientes tablas se muestra un análisis económico-energético de las instalaciones con las actuaciones prevista y la comparación con la situación existente donde se puede observar los ahorros producidos en las diferentes partidas, tanto en su balance económico como energético.

Así mismo se muestra en una tabla los periodos de amortización esperados para cada cuadro, junto con su coste de inversión.

CUADRO DE		NUEVA POTENCIA INSTALADA	ENERGIA CONSUMIDA AL AÑO	COSTE POR TERMINO DE ENERGIA	POTENCIA CONTRATADA		COSTE TERMINO DE POTENCIA	COSTE TOTAL
MANIOBRA	DIRECCION CUADRO DE MANIOBRA	(kW)	(kW/h)	(€/año)	(kW)	TARIFA	(€/año)	(€/año)
1	Antimio de Arriba	10,120	25185,81	3041,59	10,392	2.1 DHA	460,02	4472,89
2	Ardoncino, C/ La Colasa	8,184	20367,65	2459,72	10,392	2.1 DHA	460,02	3732,83
3	Ardoncino, C/ Palomar	2,660	6619,98	707,91	3,464	2.0 DHA	131,26	1086,62
4	Ardoncino, C/ Cercados	3,520	8760,28	936,78	3,464	2.0 DHA	131,26	1377,72
5	Banuncias, C/ Ancha	6,512	16206,52	1733,04	6,928	2.0 DHA	262,51	2557,40
6	Banuncias, C/ Del Medio	4,928	12264,39	1311,49	5,196	2.0 DHA	196,88	1937,77
7	Cembranos, C/ Balanzategui	10,472	26061,83	3147,38	10,392	2.1 DHA	460,02	4607,45
8	Cembranos, C/ Matias Diez Alonso	4,518	11244,02	1202,38	5,196	2.0 DHA	196,88	1798,99
9	Cembranos, C/ Polideportivo	16,280	40516,30	4066,23	17,321	3.0 A	3,71	5195,73
10	Chozas de Abajo	10,296	25623,82	3094,48	10,392	2.1 DHA	460,02	4540,17
11	Chozas de Arriba	10,648	26499,85	3200,28	10,392	2.1 DHA	460,02	4674,72
12	Meizara	10,824	26937,86	3253,18	10,392	2.1 DHA	460,02	4742,00
13	Mozondiga	8,360	20805,67	2224,85	10,392	2.1 DHA	460,02	3434,12
14	Villar de Mazarifa, Ctra León	11,704	29127,93	3517,66	13,856	2.1 DHA	613,36	5273,42
15	Villar de Mazarife, C/ Camino	6,160	15330,49	1639,37	6,928	2.0 DHA	262,51	2438,25
Total	Ayto Chozas de Abajo	125,186	311552,40	35536,34	135,097		5018,52	51870,08

CUADRO DE	DIRECCION CUADRO DE	AHORRO PO		AHORRO E CONSUI		AHOR ECONOMI ENER CONSU	CO POR GIA	AHORRO P		AHOI ECONOM POTEI CONTRA	ICO POR NCIA	AHOR ECONOMIC	_
MANIOBRA	MANIOBRA	kW	%	Kwh/año	%	€	%	kW	%	€	%	€	%
1	Antimio de Arriba	9,718	48,99	31343,19	55,45	6336,57	67,57	4,108	28,33	539,58	53,98	8745,53	66,16
2	Ardoncino, C/ La Colasa	7,859	48,99	37755,35	64,96	6145,39	71,42	3,408	24,70	415,18	47,44	8344,15	69,09
3	Ardoncino, C/ Palomar	5,390	66,96	11953,02	64,36	1518,47	68,20	10,392	75,00	392,21	74,93	2430,13	69,10
4	Ardoncino, C/ Cercados	3,380	48,99	7975,72	47,66	1155,58	55,23	-0,014	-0,41	11,78	8,24	1484,72	51,87
5	Banuncias, C/ Ancha	6,253	48,99	11993,48	42,53	2145,87	55,32	6,872	49,80	258,83	49,65	3058,44	54,46
6	Banuncias, C/ Del Medio	4,732	48,99	10814,61	46,86	1984,18	60,21	8,604	62,35	324,46	62,24	2936,28	60,24
7	Cembranos, C/ Balanzategui Cembranos, C/ Matias Diez	13,391	56,12	23088,17	46,97	2013,37	39,01	-0,492	-4,97	-84,31	-22,44	2453,50	34,75
8	Alonso	14,630	76,40	26986,98	70,59	4738,72	79,76	29,444	85,00	2191,98	91,76	8814,90	83,05
9	Cembranos, C/ Polideportivo	15,633	48,99	30654,70	43,07	5872,80	59,09	5,779	25,02	2887,23	99,87	11141,56	68,20
10	Chozas de Abajo	9,887	48,99	17813,18	41,01	3153,93	50,48	6,688	39,16	1016,97	68,85	5304,81	53,88
11	Chozas de Arriba	10,225	48,99	26364,15	49,87	4792,76	59,96	4,108	28,33	942,65	67,20	7294,66	60,94
12	Meizara	10,394	48,99	21898,14	44,84	3720,61	53,35	6,248	37,55	1336,61	74,40	6432,09	57,56
13	Mozondiga	8,028	48,99	16689,33	44,51	3129,43	58,45	-0,042	-0,41	451,91	49,56	4554,98	57,01
14	Villar de Mazarifa, Ctra León	11,239	48,99	20979,07	41,87	4058,52	53,57	0,644	4,44	889,72	59,19	6293,48	54,41
15	Villar de Mazarife, C/ Camino	5,915	48,99	19266,51	55,69	3737,01	69,51	6,872	49,80	323,72	55,22	5164,70	67,93
Total	Ayto Chozas de Abajo	136,674	52,19	315575,60	50,32	54503,21	60,53	92,619	40,67	11898,51	70,33	84453,93	61,95

CUADRO			COSTE DE	PERIODO
DE		AHORRO	INVERSION	AMORTIZACION
MANIOBRA	DIRECCION CUADRO DE MANIOBRA	(€/año)	(€)	(año)
1	Antimio de Arriba	8745,53	45436,50	5,20
2	Ardoncino, C/ La Colasa	8344,15	36744,52	4,40
3	Ardoncino, C/ Palomar	2430,13	21992,60	9,05
4	Ardoncino, C/ Cercados	1484,72	15804,00	10,64
5	Banuncias, C/ Ancha	3058,44	29237,40	9,56
6	Banuncias, C/ Del Medio	2936,28	22125,60	7,54
7	Cembranos, C/ Balanzategui	2453,50	47016,90	19,16
8	Cembranos, C/ Matias Diez Alonso	8814,90	35359,50	4,01
9	Cembranos, C/ Polideportivo	11141,56	72698,40	6,52
10	Chozas de Abajo	5304,81	46226,70	8,71
11	Chozas de Arriba	7294,66	47807,10	6,55
12	Meizara	6432,09	48597,30	7,56
13	Mozondiga	4554,98	37534,50	8,24
14	Villar de Mazarife, Ctra León	6293,48	52548,30	8,35
15	Villar de Mazarife, C/ Camino	5164,70	27657,00	5,36
Total	Ayto Chozas de Abajo	84453,93	586786,32	6,95

A continuación, se muestran los ratios con la actuación prevista.

RATIOS DEL ALUMBRADO EXTERIOR	
Número de habitantes del municipio	2577 hab
Número de puntos de luz	1521 PL
Potencia instalada por habitante	48,54 W/hab
Puntos de luz por 1000 habitantes	590,22 PL/1000 hab
Potencia instalada por superficie de población	n/d W/m ²
Facturación anual de electricidad por potencia instalada	414,34 €/kW
Consumo anual de electricidad por potencia instalada	2488,71 kWh/kW
Consumo anual de electricidad por habitante	120,90 kWh/hab
Superficie de viales asociada al cuadro	n/d m²/cuadro

e) Presupuesto total y desglosado por costes elegibles, inversión elegible y justificación de la cuantía del préstamo solicitado

ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
-luminaria SIMON NATH SXF ISTANIUM LED 2 34 W, LED SAMSUNG T ^a COLOR 4000K, DRIVER PHILIPS CON REGULACIÓN INCORPORADA DESCARGADOR			
SOBRETENSIONES 10 KV, IP 66, IK10, CLASE II	175	230,00þ	40.250,00þ
-Mano de Obra de desmantelación del alumbrado existente, colocación de nuevas luminarias de 34W LED y pequeño			
material.	175	30,10þ	5.267,50þ
Louis Comon NATH CVE ICT AND M LED 2 04 W LED			
-luminaria SIMON NATH SXF ISTANIUM LED 2 84 W, LED SAMSUNG Ta COLOR 4000K, DRIVER PHILIPS CON			
REGULACIÓN INCORPORADA DESCARGADOR			
SOBRETENSIONES 10 KV, IP 66, IK10, CLASE II	1346	289,00þ	388.994,00þ
-Mano de Obra de desmantelación del alumbrado existente,			
colocación de nuevas luminarias de 84W LED y pequeño			
material.	1346	37,47þ	50.434,62þ
-Redacción de proyecto.	1	5.000,00b	5.000,00þ
Presupuesto Ejecución			489.946,12þ
IVA al 21%		-	102888,69р
TOTAL PRESUPUESTO			592.834,81

f) Planificación en el tiempo de la convocatoria del procedimiento de contratación pública, del tipo de procedimiento, de su proceso de adjudicación y de la ejecución de las actuaciones y su puesta en servicio

Mayo 2016: Notificación resolución de concesión de la ayuda por el IDAE.

Junio 2016: Comunicación aceptación de la ayuda (30 días naturales desde la fecha anterior).

Junio 2016: Inicio del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto.

Agosto 2016: Comunicación al IDAE del inicio del procedimiento de contratación (3 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda).

Octubre 2016:

- Resolución procedimiento de contratación, adjudicación de la inversión y firma del contrato.

 Comunicación al IDAE de haber formalizado la contratación de la ejecución de las actuaciones objeto de la ayuda.

Noviembre 2016: Comienzo de la ejecución. Se estima su realización en cuatro meses.

Febrero 2017: Entrega de la inversión y puesta en servicio.

Todos los plazos han sido calculados en máximos, y partiendo de la estimación de la fecha de notificación de la concesión de la ayuda. Se estima que los plazos señalados se verán reducidos sensiblemente.

León, Febrero de 2016
EL INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia se levanta la sesión a las quince horas y cincuenta y cuatro minutos del día arriba indicado, de lo que como Secretario certifico.

V°B°

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Santiago Jorge Santos.

Fdo. Mª Luisa Tascón Cabrero.

FRANCISCO CASTELLANOS FERNANDEZ
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL
C/Santa Ana, Nº 37 Bis, Ofic.A4
f.castellanos@me.com
Tlfn/Fax: 987 208 809
Móvil: 628 111 391
24006 LEON

